

21462 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 4264/1989 (antes 1750/1985), promovido por «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de junio de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 4264/1989 (antes 1750/1985), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de junio de 1984, se ha dictado, con fecha 14 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Montaut, en nombre y representación de «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca número 1.040.343 «Super-Chiquis»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que le comunico a V. I.

Madrid, 27 de marzo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21463 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 635/1989 (antes 860/1981), promovida por «Boehringer Ingelheim KG», contra acuerdo del Registro de 5 de enero de 1981. Expediense de Marca número 927.905.*

En el recurso contencioso-administrativo número 635/1989 (antes 860/1981), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Boehringer Ingelheim KG», contra resolución de este Registro de 5 de enero de 1981, se ha dictado, con fecha 29 de septiembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que le comunico a V. I.

Madrid, 27 de marzo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21464 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 4147/1989 (antes 796/1985), promovido por «Effeem España Inc. y Compañía», contra acuerdo del Registro de 20 de enero de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 4147/1989 (antes 796/1985), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Effeem España, Inc. y Compañía», contra resolución de este Registro de 20 de enero de 1984, se ha dictado, con fecha 7 de septiembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por «Effeem España Inc. y Compañía», contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial que otorgó la marca «Frippak» número 1.024.277, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que le comunico a V. I.

Madrid, 27 de marzo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21465 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 67/1986, promovido por «Industrias La Famosa, Incorporada», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1984 y 28 de mayo de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 67/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrias La Famosa, Incorporada», contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1984 y 28 de mayo de 1986, se ha dictado, con fecha 6 de octubre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Industrias La Famosa, Incorporada», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1984, por la que se concedió el registro de la marca número 1.045.182 «Trina Coco Loco», y la subsiguiente de fecha 28 de mayo de 1986 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la cesión de aquélla: confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a Derecho y no hacemos expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que le comunico a V. I.

Madrid, 27 de marzo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21466 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 643/1983, promovido por «Seymes, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 6 de septiembre de 1982 y 24 de agosto de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 643/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Seymes, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 6 de septiembre de 1982 y 24 de agosto de 1983, se ha dictado, con fecha 9 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Seymes, Sociedad Anónima», contra el acuerdo adoptado por el Registro de la Propiedad Industrial en 24 de agosto de 1983, desestimatorio del recurso de reposición deducido por la precitada Entidad contra el anterior de fecha 6 de septiembre de 1982, mediante el que se concedió a «Incoel, Sociedad Anónima», la marca número 978.742, gráfico-denominativa «bu-bu», para distinguir productos de la clase 16 del nomenclátor Oficial, cuyo acuerdo declaramos ajustado a Derecho, sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que le comunico a V. I.

Madrid, 27 de marzo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.